



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución Directoral N° 518-2022-IPD/DINADAF

Lima, 22 de junio de 2022

**VISTO:** el Oficio N° 275-FDPN-22, firmado en el Expediente N° 0012597-2022, de fecha 20 de junio del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Natación; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 481-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 001075-2022-GDS/IPD, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 275-FDPN-22, firmado en el Expediente N° 0012597-2022, de fecha 20 de junio del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Natación, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en los siguientes eventos deportivos internacionales;

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 – NATACIÓN	VALLEDUPAR	COLOMBIA	DEL 02 AL 05 DE JULIO DEL 2022

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 481-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión técnica favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Natación, en el evento deportivo internacional NO SUBVENCIONADO señalado en el primer considerando. Asimismo, el citado informe además refiere que en relación a los deportistas María Alejandra Bramont – Arias García, Mickenna Victoria De Bever Elliot, Adrián Patrick Paseta Aguilar, Anthony Puertas Williams, Joaquín Daniel Vargas Gallo, así como los oficiales Orlando Oscar Moccagatta Álvarez, son de opinión técnica desfavorable, toda vez que no cuenta con aval médico vigente a la fecha de la competencia;

Que, mediante Informe N° 001075-2022-GDS/IPD, de fecha 21 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se evidencia que el evento Internacional denominado “XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 – NATACIÓN” no se encuentra en la Programación de Ejecución anual 2022 aprobada, por lo tanto, la participación de la delegación deportiva en el evento es NO SUBVENCIONADO;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-P/IPD de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva. - Autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución conferida mediante Resolución de Presidencia N° 070-2022-IPD/P, de fecha 23 de mayo de 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Natación, en el siguiente evento deportivo, la misma que se encuentra conformada por:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR 2022 – NATACIÓN	VALLEDUPAR	COLOMBIA	DEL 02 AL 05 DE JULIO DEL 2022	DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO:  1. ASPARRIA MARTINEZ, VASCO. 2. BALBI ALAYO, DIEGO NICOLAS. 3. BERNALES SCHIANTARELLI, MICAELA. 4. BUENDIA CORNEJO, ADRIANA MARGARITA. 5. CASTRO HABLUTZEL, ALONSO. 6. CATTANEO, JESSICA 7. COBOS DAVELOUIS, CARLOS SANTIAGO. 8. ESPINOSA WILLIG, RICARDO OCTAVIO. 9. FERNANDINI ERAZO, RAFAELA. 10. LEÓN ALVAREZ, ELLA FERNANDA. 11. MUÑOZ MACHUCA, MARIA FÉ. 12. RIBEIRO VELASQUEZ, SOPHIA MIA 13. ROJAS ARIZA, MARCELO ALEXANDER. 14. SALDAMANDO MARTINEZ, SERGIO DANIEL. 15. SILVA CONTRERAS, YASMIN ELIANA. 16. SOTOMAYOR ACUÑA, ALEXIA PATRICIA. 17. ZAVALETA CASTAÑEDA, MIGUEL.  OFICIAL NO SUBVENCIONADO  1. ARROYO MARTICORENA, LUZ ELENA.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

				<b>2. BARRAGAN ROSPIGLIOSI, MARIA ISABEL DEL CARMEN. 3. FAROY GARCIA, JOSÉ.</b>
--	--	--	--	---

**Artículo 2°.** - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Natación, iniciará el 30 de junio (fecha de ida) y culminará el 06 de julio del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 481-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 21 de junio de 2022.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Natación dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.**- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**SILVIA HELENA PEREZ BECERRA**  
**Directora Nacional de Deporte de Afiliados**  
**Instituto Peruano del Deporte**